**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2022**

Las Unidades que integran el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural en el ejercicio de sus funciones, poseen diversos datos personales, los cuales se encuentran protegidos por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad aplicable, razón por la cual, es muy importante generar una cultura a todas las personas servidoras públicas de (FOCIR) en la protección de los datos personales.

En ese sentido, existe la obligación y la necesidad de generar un Programa de Capacitación en Protección de Datos Personales, específico para FOCIR, con la finalidad de que todas las personas servidoras públicas involucradas en el tratamiento de datos personales al interior de este Fondo, cuenten con cierto conocimiento que les permita garantizar la observancia de los principios rectores de la protección de los datos personales a los cuales dan tratamiento en el ejercicio de sus funciones.

El principal objetivo es el cumplimiento a los artículos 30, fracción III; 33, fracción VIII y 35, fracción VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, implementando un programa de capacitación para que todas las personas servidoras públicas de FOCIR, se capaciten en la materia de protección de datos personales.

Asimismo, todas las constancias que acrediten haber tomado los cursos relacionados con la materia de Protección de Datos Personas, serán integradas a los expedientes de las personas servidoras públicas.

El Comité de Transparencia, tomará conocimiento de los cursos que deberán tomar todas las personas integrantes de FOCIR.

2. El Comité de Transparencia en coordinación con la Dirección General de Capacitación realizará la detección de necesidades de capacitación, que integre los requerimientos de las personas servidoras públicas de FOCIR e identifique el nivel y tipo de capacitación necesaria de acuerdo con las responsabilidades asignadas.

3. La Coordinación de Recursos Humanos, será el área encargada de la difusión de los cursos que se deberán tomar, así mismo, deberá recabar todas las constancias e informar a la Unidad de Transparencia el avance del personal en el proceso de capacitación, en consecuencia, la Unidad de Transparencia deberá informar al Comité de Transparencia dicho avance.

Con la finalidad de que las personas servidoras públicas de FOCIR conozcan sus obligaciones y, estén en posibilidad de dar cumplimiento a los principios y deberes en materia de protección de datos personales, la capacitación este primer año, será con la finalidad de que, conozcan los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales en materia de protección de datos personales.

Por lo que, es de suma importancia que el primer curso que tomen todas las personas integrantes de FOCIR, sea el denominado “**Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”** el cual es de carácter obligatorio.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Curso** | **Personas capacitadas Primer Trimestre** | **Personas capacitadas Segundo Trimestre** | **Personas capacitadas Tercero Trimestre** | **Personas capacitadas Cuarto Trimestre** | **Total, de personas capacitadas** |
| **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** | 30% | 30% | 30% | 10% | **100%** |